una superficie de 177 metros 27 decímetros cuadrados; consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, al libro 156, tomo 1.156, finca 12.913. Tasada pericialmente en la suma de 110.439.210 pesetas.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario.—1.742.

# **SIERO**

### Edicto

Doña Carmen Santos Roy, Juez de Primera Instancia número 2 de Siero y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 218/1997, se tramita procedimiento de quiebra de la mercantil «Pescados Fanjul, Sociedad Anónima», en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de febrero de 2001, a las nueve horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, que en el presente caso es de setenta y dos millones cuarrocientas diez mil setecientas treinta (72.410.730) pesetas, no admitiéndose por lo tanto posturas inferiores a 48.273.820 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», número 3389/0000/53/0218/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, o sea, como mínimo 14.482.146 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que únicamente la quebrada podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

# Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.-Terreno sito en el lugar de la Revuelta del Coche, Parroquia de Argüelles, Concejo de Siero, que ocupa 4.016 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Al norte y sur, caminos; este, bienes de don Carlos Junquera y camino, y oeste, camino. Dentro existe nave industrial con planta para oficinas, planta baja v primera sobre la rasante, con destino principal o almacenamiento v conservación de pescados y mariscos con cámaras frigoríficas. Construcción de tipo prefabricado la parte estructural, vigas prensadas y forjado cerámico, tipo «Rubiera». Ocupa una superficie total construida de 400 metros 81 decímetros cuadrados, destinados íntegramente a nave industrial, en planta baja a excepción de 13 metros cuadrados que ocupa el portal y la caja de escalera. La planta primera de oficinas ocupa 135 metros 81 decímetros cuadrados con acceso por el portal y caja de escaleras existente a la izquierda de su fachada principal. En el interior de la nave se dispone de un pequeño departamento para recepción, así como tres cámaras frigoríficas para conservación y congelación del pescado. Está dotada de servicios de agua, luz, poza séptica y cubierta de uralita. El acceso a dicha nave se hace a través de portones plegables verticalmente metálicos. El resto del terreno se destina a calle de acceso y prado. La total finca conserva los linderos generales señalados al principio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al número 65.083, folio 97, libro 468, tomo 551.

Tasada a efectos de esta segunda subasta en setenta y dos millones cuatrocientas diez mil setecientas treinta (72.410.730) pesetas.

Pola de Siero, 1 de diciembre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—2.193.

### SUECA

#### Edicto

Doña Isabel Llacer Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sueca.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 137/95, se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», ahora Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pascual Hidalgo Talens, contra don Juan Antonio Mateo Ortells y doña María Amparo Mateo Cuevas, en reclamación de préstamo hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dichos deudores v que luego se relacionarán, habiéndose señalado para su remate el próximo día 3 de abril de 2001, a las doce horas de su mañana, v servirá de tipo el 75 por 100 del pactado para la primera, y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 3 de mayo de 2001, a la misma hora, caso de que por fuerza mayor hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la cuenta de consignaciones número 4428 000 18 137/95, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos, devolviendo los resguardos acto seguido del remate, excepto el que corresponda al rematante. El ejecutante podrá concurrir a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, verificándose los depósitos en la forma indicada en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, y los títulos de propiedad, si los hubiera, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra. No admitiéndose después del remate ninguna otra. No admitiéndose después del remate ninguna otra.

guna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Asimismo, y para el supuesto de que no pudiera notificarse la presente resolución a los deudores, respecto al lugar, día y hora de las subastas, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del mencionado edicto.

# Bienes objeto de la subasta

Vivienda en planta alta primera, puerta segunda, de 141 metros 4 decímetros cuadrados de superficie. Consta de vestíbulo, sala de estar, comedor, tres dormitorios, cocina, galería con lavadero, aseo y baño; linda como la finca total. Forma parte del edificio situado en Sueca, carrer Nou, antes San Francisco, número 54. Linda: Derecha, entrando, de doña Josefa Soler, don Francisco Camilleri y don Vicente Fletes; izquierda, de don Miguel Mánez, don Miguel Tatay y don Mariano Muñoz, y fondo, de don José Furió y doña Isabel Benedito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.884, libro 563 de Sueca, folio 191, finca registral número 35.473, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 14.000.000 de pesetas.

Sueca, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—2.137.

### TARANCÓN

# Edicto

Doña Julia González Pernia, Juez de Primera Instancia número 2 de Tarancón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 14/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González Sánchez, contra don David Alfonso Bustos Ramos, doña Luz María Arquero Solera, don Julián Arquero Arquero y doña Feliciana Solera López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de marzo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1637 0000 17 0014/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta